

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00207

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por el señor José Francisco Martínez Garavito y Paola Carolina Martínez Suárez, vistas a fls 378 y ss PDF 424 y ss y fl 392 PDF 438 del C1, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR que el poder general aportado por la demandada Paola Carolina Martínez Suárez a su progenitor José Francisco Martínez Garavito no puede ser tenido en cuenta para la revisión y acceso al expediente, no obstante, se compartirá por Secretaría, el link para que la demandada pueda acceder al expediente virtual.

2.- REQUERIR a la demandada Paola Carolina Martínez Suárez, para que en lo sucesivo, eleve las solicitudes e intervenciones, a través del profesional del derecho constituido para que la represente en el proceso. Artículo 25 del Decreto-Ley 196 de 1971.

3.- NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22
fijado el 28 de FEBRERO de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7c8a0189b02e54601fccac06f534118a4147860886e5933d1369d16b6f61ef**

Documento generado en 25/02/2022 06:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>